



Resolución Ministerial

N° 100 -2021-MINCETUR

Lima, 20 JUL 2021

Visto, el Informe N° 0039-2021-MINCETU/VMT/DGPDT/DNCT-MRN y el Informe N° 087-2021-MINCETUR/VMT/DGPDT/DNCT-RGC de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, el Memorándum N° 730-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo, el Informe N° 0035-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización y el Memorándum N° 510-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

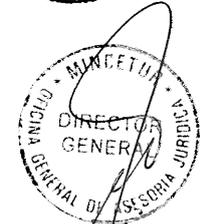
Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, y tiene entre sus funciones, establecer el marco normativo para el desarrollo de las actividades turísticas, supervisando el cumplimiento de la normatividad emitida, en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece el marco legal para el desarrollo y la regulación de la actividad turística, asimismo dispone en su artículo 5 que el MINCETUR tiene entre sus funciones el promover la formulación de normas, entre otros temas, sobre seguridad integral de los turistas;

Que, el artículo 27 de la citada Ley, establece que son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, estableciendo en su Anexo N° 1, que son prestadores turísticos los servicios de centros de turismo termal y/o similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2011-MINCETUR se aprueba el Reglamento de los servicios turísticos que prestan los centros de turismo termal y/o similares con el objeto de establecer los requisitos, obligaciones y responsabilidades específicas que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos en los centros de turismo termal y/o similares, teniendo en cuenta las normas que regulan los derechos de uso turístico del agua;

Que, asimismo, el artículo 13 del precitado Decreto Supremo, contempla como servicios turísticos complementarios, los servicios de hospedaje, restaurante y otros



servicios que formen parte de centros de turismo termal y/o similares, los cuales deberán cumplir con las disposiciones establecidas en sus respectivos reglamentos;

Que, a consecuencia de la pandemia a causa del COVID-19, las actividades de los Centros de Turismo Termal a nivel nacional se han visto afectadas por la restricción de sus operaciones, lo cual incide en la economía de comunidades y gobiernos locales cuya fuente de ingresos está vinculada al desarrollo de estas actividades;

Que, en el marco de la reanudación progresiva de actividades económicas, se ha elaborado el proyecto de Guía Técnica para Centros de Turismo Termal en el contexto COVID-19, a ser aplicadas por los centros de turismo termal y/o similares, con la finalidad de contribuir a reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID-19, en el uso de los servicios brindados por los Centros de Turismo Termal;

Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; y Decreto Supremo N° 021-2011-MINCETUR que aprueba el Reglamento de los Servicios Turísticos que prestan los centros de turismo termal y/o similares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía Técnica para Centros de Turismo Termal en el contexto COVID-19”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los servicios de alojamiento y alimentación que se presten en los centros de turismo termal, deben cumplir con los protocolos respectivos aprobados por la autoridad correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y su anexo se publiquen en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



GUÍA TÉCNICA PARA CENTROS DE TURISMO TERMAL, EN EL CONTEXTO COVID-19

Perú 2021

ÍNDICE

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1. FINALIDAD | 5 |
| 2. OBJETIVO | 5 |
| 3. ALCANCE | 5 |
| 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES | 5 |
| 5. LISTA DE ACRÓNIMOS | 8 |
| 6. RECOMENDACIONES DE PRÁCTICA DE GESTIÓN..... | 8 |
| 6.1. EMPLEADORES | 8 |
| 6.2. PERSONAL | 8 |
| 7. RECOMENDACIONES GENERALES DEL SERVICIO..... | 8 |
| 8. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS SANITARIAS PARA LOS CENTROS DE TURISMO TERMAL | 10 |
| 8.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) | 10 |
| 8.2. INSTALACIONES Y SERVICIOS..... | 11 |
| 8.2.1. REQUISITOS BÁSICOS | 11 |
| 8.2.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | 11 |
| 8.2.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS | 12 |
| 8.2.4. SERVICIOS HIGIÉNICOS, DUCHAS Y VESTUARIO | 12 |
| 8.3. PERSONAL | 13 |
| 8.4. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN | 13 |
| 8.4.1. PARA EL PERSONAL..... | 13 |
| 8.4.2. PARA EL CLIENTE..... | 14 |
| 8.5. TERCEROS | 14 |
| 8.6. CLIENTE | 15 |
| 8.6.1. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS..... | 15 |
| 8.6.2. MEDIOS DE PAGO | 15 |
| 8.7. ACTIVIDADES OPERATIVAS..... | 16 |
| 8.7.1. ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE TURISMO TERMAL Y/O SIMILARES. | 16 |
| 8.7.2. ATENCIÓN AL CLIENTE..... | 16 |
| 8.7.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | 16 |
| 8.7.4. CONSIDERACIONES FINALES | 17 |
| 9. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA | 17 |

| | |
|---|-----------|
| 10. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN | 17 |
| 12. ANEXOS | 19 |
| ANEXO N° 1 - INSTRUCTIVO DE USO DE MASCARILLA | 19 |
| ANEXO N° 2 - INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS | 20 |
| ANEXO N° 3 - USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO | 21 |
| ANEXO N° 4 - INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO | 22 |
| ANEXO N° 5 - FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 | 23 |
| ANEXO N° 6 - FICHA DE EVALUACIÓN DIARIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL/CLIENTE | 24 |
| ANEXO N° 7 - GUÍA REFERENCIAL PARA LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES. | 25 |
| ANEXO N° 8 – FORMATO REFERENCIAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS DE SANEAMIENTO (POES) | 29 |

INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS. La enfermedad, de la COVID-19, fue declarada por la OMS el 30 de enero del 2020, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional¹. El nuevo nombre del padecimiento es la enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, “CO” corresponde a “corona”, “VI” a “virus” y “D” a “disease” (“enfermedad”)².

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con la COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte³.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores, las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar la COVID-19 en un nivel grave en caso de contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Algunos países a nivel mundial afectados por esta pandemia, han establecido medidas de bioseguridad para reducir el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social y entre otros.) con la finalidad de reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos indispensables.

Los Centros de Turismo Termal y/o Similares, debido al estado de emergencia e inmovilización social decretado por el Gobierno, tuvieron que suspender sus actividades, puesto que, podrían contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reapertura de estos centros, es necesario establecer las medidas preventivas sanitarias, con el fin de prevenir la transmisión y propagación de la COVID-19 y resguardar la salud y bienestar de trabajadores y clientes.

¹ <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

² <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/>

³ <https://www.gob.pe/8371-ministerio-de-salud-que-son-los-coronavirus-y-como-protégerte>

1. FINALIDAD

Prevenir, vigilar y controlar el riesgo de transmisión y propagación de la COVID-19 en los Centros de Turismo Termal, implementando medidas sanitarias para el personal y de los visitantes.

2. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los Centros de Turismo Termal y/o Similares, con el fin de prevenir la transmisión y propagación de la COVID-19 y resguardar la salud y bienestar de los trabajadores y clientes.

3. ALCANCE

La presente guía técnica aplica a los Centros de Turismo Termal y/o Similares ubicados en las diferentes regiones del Perú.

En adelante, para efecto de la presente guía los términos de poza termales y/o fuentes termales se denominarán "Piscina(s)".

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Agua termal:** Agua que surge a superficie con una temperatura superior a los 20°C, o en lugares cálidos o gélidos cuando la temperatura del agua supera en 4°C a la media anual del ambiente, esta temperatura es adquirida por gradiente geotérmico de la tierra o por aproximación a una fuente de calor (origen magmático).
- **Agua mineral:** Agua que adquiere una elevada carga iónica debido a que en su recorrido disuelve elementos de los estratos geológicos por donde fluye o propios del acuífero de procedencia, se considera mineral cuando su composición iónica total supera los 1000 mg/l.
- **Agua Termo-mineral:** Agua que presenta elevada temperatura y carga iónica, se considera termo-mineral cuando tengan las características de termal y mineral a la vez.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos físicos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión del virus.
- **Burbujas Sociales:** Hace referencia a un grupo de personas que conviven regularmente en el mismo hogar o comparten de forma cercana. De igual manera, se podría considerar formar burbujas sociales con personas que están viajando por más de 7 días juntos, siempre y cuando ellas accedan a esta modalidad. Es necesario recalcar que las personas que forman parte de una burbuja no podrán ser parte de otra.
- **Cliente/Consumidor:** Es aquella persona u organización que contrata y/o recibe los

servicios de una persona o empresa.

- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en la superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Desinfectante:** Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- **Distanciamiento físico:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- **Establecimiento de hospedaje:** Lugar destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, para que sus huéspedes pernocten en el local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente establecida en las tarifas del establecimiento.
- **Fuente termal:** Pozas de agua minero-termal que se han filtrado desde el subsuelo hasta la superficie de la tierra.
- **Gimnasio:** Local dotado de las instalaciones, accesorios y aparatos adecuados para hacer rutinas deportivas.
- **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismo que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC ≥ 40 , enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las Luces de futuras evidencias.
- **Higiene:** Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- **Información documentada:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente u otras sustancias químicas.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela reutilizable, que cubre boca y nariz, la cual cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta, que ayuda a evitar la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- **Piscinas:** Es el estanque artificial, o parcialmente artificial, destinado al baño recreativo, donde el uso que se hace del agua supone un contacto primario y colectivo con esta, así como con los equipamientos e instalaciones necesarios que garantizan su

funcionamiento adecuado.

- **Profesional de la salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con el Anexo I.
- **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajadores con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que estas infectados con SARS-CoV – 2; así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general, o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en las que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/ confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimiento médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).
- **Spa:** Establecimiento de servicios que ofrece tratamientos de relajación como saunas, hidroterapias, yoga, masajes faciales, exfoliaciones y entre otros.
- **Servicio de centros de turismo termal y/o similares:** Son servicios que se prestan en instalaciones e infraestructuras destinadas al uso o disfrute de las aguas termo-minerales. Estos servicios también pueden comprender otros de naturaleza turística, como hospedajes, restaurantes, servicios recreativos y actividades complementarias. No se considera como servicios de centro de turismo termal y/o similares, a aquellos que suponen el aprovechamiento de aguas minero-medicinales con fines principalmente terapéutico; ni el aprovechamiento de dichas aguas minero-medicinales que no tengan la condición de termo-minerales.
- **Termómetro clínico infrarrojo:** Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.
- **Zona de Circuito:** Conjunto de piscinas-pozas termales y de aguas frías en un establecimiento.
- **Zona Húmeda:** Son las áreas compuestas por piscinas, duchas, saunas, hidromasajes-aguas turbulentas, entre otros.
- **Zona Seca:** Zonas de relax (camastros, camas reclinables, bancas, sillas, saunas, entre otros).

5. LISTA DE ACRÓNIMOS

- ANA: Autoridad Nacional del Agua.
- EPP: Equipo de Protección Personal.
- INGEMMET: El Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- MINSA: Ministerio de Salud.
- DIRCETUR: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- GERCETUR: Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

6. RECOMENDACIONES DE PRÁCTICA DE GESTIÓN

6.1. Empleadores

- Gestionar y planificar las diferentes actividades de los servicios del centro de turismo termal y/o similares. Aplicar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento y dentro de su competencia elaborar el organigrama empresarial, designar las responsabilidades de cada puesto considerando el contexto de la pandemia, las normativas vigentes u otras responsabilidades necesarias para la prevención y control ante la COVID-19.

6.2. Personal

- Cumplir las responsabilidades de acuerdo al puesto laboral y aplicar las medidas preventivas expuestas en el presente documento ante la COVID-19.

7. RECOMENDACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Lo establecido en la presente guía técnica no exime el cumplimiento de la legislación vigente que son de aplicación obligatoria en el sector.

Los centros que opten por brindar el servicio de turismo termal y/o similares deben:

- Cumplir con las normativas vigentes nacionales, regionales o locales de centros turismo termal y /o similares; además, contar con el Certificado de clasificación y composición físicoquímica de fuentes de aguas termo-minerales, emitidos por el INGEMMET, el Certificado de acreditación microbiológica de fuentes de agua con fines turísticos, emitido por la DIGESA y las autorizaciones de la ANA, DIRCETUR y/o GERCETUR y el MINCETUR.
- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19” y sus modificatorias y

ampliaciones.

- Elaborar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo”, de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 972-2020-MINSA, así como lo dispuesto en la presente guía técnica.

Nota: *En caso de tener implementado su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, su protocolo sectorial u otro documento, actualizar los mismos de acuerdo a las nuevas normativas vigentes.*

- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.
- Evaluar la clasificación del riesgo de los puestos de trabajo generados en su actividad, de acuerdo a las condiciones propias del centro de turismo termal y/o similares.
- Realizar el saneamiento integral de las instalaciones antes del reinicio de las actividades, evidenciado a través de los certificados correspondientes (desratización, desinsectación, limpieza y desinfección de reservorios de agua y superficies).
- Implementar una política de prevención de riesgo durante el servicio.
- El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5°C.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios. Dichos trabajadores deberán retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).
- Entregar al cliente/consumidor las boletas o facturas de manera virtual. En caso de entregas físicas, debe cumplir con la política de distanciamiento físico obligatorio.
- Publicar su oferta u otra información necesaria de manera clara y visible en todos los medios en los que se ofrecen los servicios.
- Establecer medios de comunicación virtual (email, teléfono, otros), entre los trabajadores y el responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores para el reporte temprano de sintomatología.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento y limpieza de las instalaciones, equipos, materiales y otros.
- Verificar que los proveedores cuenten con la autorización de reanudación de actividades y que cumplan con los protocolos establecidos ante la COVID-19.
- Implementar libro de reclamaciones, preferentemente virtual.
- Establecer turnos de entrada y salida del trabajo en función a la operación, a fin de evitar la aglomeración de trabajadores y clientes.
- Prohibir las visitas de índole personal a los trabajadores al centro de turismo termal y/o similares, permitiendo únicamente las estrictamente necesarias.
- Elaborar e implementar un plan de contingencia para el personal o cliente que muestre sintomatología ante la COVID-19.
- Las personas del grupo de riesgo deberán tener un espacio u horario especial para el uso de las piscinas; además, a su ingreso registrar su condición de salud según el Anexo N° 6.
- Los servicios complementarios del centro de turismo termal y/o similares, que por su

naturaleza dificulten cumplir con el distanciamiento físico, quedan restringidos hasta que la autoridad competente lo autorice.

- Establecer un procedimiento de actuación hacia los clientes, visitantes, proveedores y otros, que no cumplan las medidas sanitarias de prevención ante la COVID-19.
- Durante las actividades adicionales que se realicen dentro del centro de turismo termal y/o similares, tales como: aeróbicos, bailes, yoga, caminatas, entre otros, el responsable de estas actividades debe hacer cumplir el distanciamiento físico y el uso de EPP adecuado.
- Los servicios de alimentos y bebidas; atención en salón, alojamiento, guiado, venta de artesanías, gimnasio, spa, piscinas, entre otros, que se encuentren ubicados en las instalaciones del centro de turismo termal y/o similares deberán seguir los protocolos correspondientes a su sector.
- Evitar compartir el uso de piscinas con usuarios que no forman parte de una burbuja social.
- Proveer sistemas que garanticen una provisión permanente y suficiente de agua en todas sus instalaciones.
- Designar a un personal idóneo y competente, no involucrado con las actividades a inspeccionar, para realizar la verificación del cumplimiento de los protocolos, respetando los criterios de imparcialidad y evitando los conflictos de intereses. Ver Anexo N° 09.

8. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS SANITARIAS PARA LOS CENTROS DE TURISMO TERMAL

Los centros de turismo termal y/o similares deben implementar las medidas preventivas sanitarias y de operatividad establecidas en la presente guía, de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

8.1. Equipos de protección personal (EPP)

- El empleador debe cumplir con los lineamientos de medidas de protección personal de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.2.6. de la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.
- Considerar que el EPP es usado en función de los puestos de trabajo con riesgo de exposición SARS-CoV-2, según su nivel de riesgo (Anexo 3 de la R.M. N° 972-2020/MINSA).
Nota: El uso de guantes no exime el lavado de manos y aplicación de la solución desinfectante.
- Facilitar la mascarilla si el cliente no la trae consigo o cambiarla por una nueva en caso de que esta se encuentre deteriorada.

8.2. Instalaciones y servicios

8.2.1. Requisitos básicos

- De acuerdo a los requerimientos operativos, se debe definir el aforo de todas las instalaciones de los centros de turismo termal y/o similares (zona de circuito, zona húmeda, zona seca, entre otros.), con la finalidad de cumplir el distanciamiento físico establecido en la normativa vigente.
- Establecer las zonas a las que tiene acceso el cliente y/o proveedor.
- En las zonas de atención al cliente, implementar señalizaciones en el piso u otras barreras físicas.
- Los ambientes de los centros de turismo termal y/o similares deben estar constantemente ventilados y en buenas condiciones de higiene y operatividad.
- Los sistemas de ventilación a través de medios mecánicos, deben conservarse en buen estado de mantenimiento, operatividad, limpieza y grado de desinfección adecuado.

Nota: Evitar utilizar aires acondicionados y deshumificadores por su proceso de re circulación de aires y partículas.

- Retirar elementos decorativos, folletería o cualquier otro elemento que se pueda manipular y convertirse en foco de contaminación.
- Los marcadores de asistencia al personal deben ser de aproximación.
- En caso de ambientes confinados como escaleras, sauna, zonas de descanso, paseo perimetral de las piscinas, entre otros; los usuarios deberán mantener el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros.
- Acondicionar un ambiente exclusivo para almacén de materiales, productos e insumos de limpieza y guardar de forma separada debidamente identificados de acuerdo a sus características.

8.2.2. Limpieza y desinfección

- El empleador debe proveer puntos de lavado de manos y/o puntos de desinfección de manos (alcohol en gel o líquido), preferentemente de accionamiento no manual, y ubicarlos al ingreso de los centros de turismo termal y/o similares y en otras zonas estratégicas (de ser necesario).

Nota: El punto de lavado de manos debe contar con jabón líquido y/o desinfectante, papel toalla, tacho para la disposición de residuos sólidos de accionamiento no manual, y un letrero que identifique dicho punto.

- Se recomienda implementar pediluvios como medios de desinfección del calzado (suela).
- La periodicidad de la desinfección y frecuencia diaria de limpieza de los lugares de trabajo, las medidas de protección de los trabajadores, las capacitaciones para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes, las superficies de trabajo, la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, deben ser determinadas por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o la que haga

sus veces.

Nota: Para la limpieza y desinfección de superficies vivas e inertes se pueden tomar como referencia lo establecido en el Anexo N° 7.

- El establecimiento debe contar con Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) de todas las áreas, superficies, equipos, máquinas, piscinas, escaleras, barandas, baños, vestuarios y otros; empleados en los centros de turismo termal y/o similares.

Nota: Ver formato referencial de un POES en el Anexo N° 8.

- Utilizar productos de limpieza y desinfección autorizados por el MINSA.
- Limpiar y desinfectar todos los productos que ingresen a los centros termales, evitar que estos productos entren en los mismos empaques que fueron transportados, así como evitar utilizar estos productos inmediatamente.

8.2.3. Disposición de residuos sólidos

- La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”, y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; R.M-099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas, sedes públicas y privadas, como también operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Implementar tachos o recipientes rotulados con tapa vaivén o accionado con pedal para el descarte del EPP (mascarillas, guantes, entre otros).
- Las bolsas plásticas que contienen estos desechos deben ser amarradas con doble nudo y rociados con una solución desinfectante para su posterior disposición final en el contenedor de no aprovechables. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente.
- El personal que manipule los residuos debe utilizar EPP adecuados para el descarte de los mismos, de igual forma realizar correctos procesos de lavado y desinfección de manos.

8.2.4. Servicios higiénicos, duchas y vestuario

- Los servicios higiénicos deben contar con lavamanos y sus respectivos accesorios (jabón líquido, desinfectantes, papel toalla, entre otros).
- Contar con vestuarios preferentemente personales para el cambio de ropa de los clientes.
- Implementar para el personal, espacios exclusivos que permitan almacenar la ropa de casa y/o prendas personales e indumentaria de trabajo (de ser el caso), de tal forma que evite la contaminación.
- Los servicios higiénicos, duchas y vestuarios deben ser limpiados y desinfectados con la mayor frecuencia posible, a fin de mantener dichos ambientes en buenas condiciones de operatividad e higiene.

8.3. Personal

- Solicitar el EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de las actividades.
- Acceder al control de la temperatura corporal al momento de ingresar y al finalizar la jornada laboral con un termómetro clínico infrarrojo.
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso del establecimiento.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (al inicio, al final y cuando el caso lo amerite).
- Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente a la COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, entre otros síntomas) al jefe inmediato a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.

Nota: Registrar el reporte de su estado de salud en la ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal (ver Anexo N° 6).

- Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio, durante y al final de la labor.
- Mantener un comportamiento que evite el contagio de la COVID-19. Además, cumplir los buenos hábitos sanitarios durante el uso del comedor respetando el distanciamiento físico.

Nota: Al toser o estornudar siempre cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente, luego de estornudar, cambiarse la mascarilla; además, no tocar los ojos nariz y boca sin lavarse las manos previamente. En los comedores (en razón a no uso de mascarilla) debe mantener el distanciamiento físico (mínimo de 2 metros) y/o hacer turnos entre el personal.

- Asistir a los programas de capacitación en medidas preventivas contra la COVID-19 y aplicar los conocimientos en sus actividades.
- Aplicar la R.M. N° 972-2020/MINSA para el regreso o reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, clientes y terceros.
- Evitar compartir equipos de oficina o suministros entre trabajadores o clientes.
- Hacer uso del celular de manera personal y en momentos que no distraigan las tareas.
- Mantener el cabello recogido, las uñas cortas y evitar usar accesorios como, pulseras, joyas, relojes, anillos, aretes, cadenas u otros.
- Realizar demás actividades que le corresponda de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes y aquellas que le asigne su jefe inmediato.

8.4. Sensibilización y capacitación

- Para realizar la sensibilización y capacitación en el centro de turismo termal y/o similares, se deben cumplir los siguientes lineamientos:

8.4.1. Para el personal

- Gestionar la sensibilización y capacitación de todo el personal antes del reinicio de las actividades.

- Elaborar carteles o avisos de sensibilización sobre la COVID-19 e implementarlos en lugares visibles del centro de turismo termal y/o similares o difundirlos a través de medios de comunicación eficiente.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

8.4.2. Para el cliente

- Gestionar la difusión de las medidas sanitarias para prevenir el contagio de la COVID-19, por medios digitales o físicos para la sensibilización de los clientes.
- Informar al cliente lo siguiente:
 - ✓ El uso de las piscinas es de manera personal. De hacer uso de manera compartida con otras personas deberán demostrar que forman parte de una misma burbuja social.
 - ✓ Uso obligatorio de la mascarilla durante su permanencia según las características propias de la actividad, debiendo ser usada en forma correcta y encontrarse en buen estado.
Nota: Solo se podrán retirar las mascarillas en aquellas actividades, que por su naturaleza, se dificulta el uso de las mismas.
 - ✓ Mantener un comportamiento que evite el contagio de la COVID-19.
Nota: Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente, luego de estornudar cambiarse la mascarilla. No tocar los ojos, nariz y boca sin lavarse las manos previamente.
 - ✓ Reservar con antelación la visita al centro de turismo termal y/o similares de acuerdo a los horarios establecidos. De preferencia, se deberá realizar la reserva por medios digitales.
 - ✓ Evitar traer artículos personales no indispensables (aparatos electrónicos, pelotas, flotadores, entre otros).
 - ✓ Restringir el ingreso de mascotas al centro de turismo termal y/o similares.
 - ✓ En caso de presentar cualquier síntoma compatible con la COVID-19, cancelar el servicio programado.

8.5. Terceros

Los terceros considerados en el presente protocolo son los proveedores, fiscalizadores, supervisores y aquellos que no tengan vínculo laboral con el empleador.

- Durante su permanencia en las instalaciones del centro de turismo termal y/o similares deberán cumplir los siguientes lineamientos:
 - ✓ Llegar en horarios programados para evitar aglomeraciones.
 - ✓ Cumplir con las medidas de distanciamiento físico.
 - ✓ Acceder a la toma de temperatura al ingreso con un termómetro clínico infrarrojo.
 - ✓ Restringir el ingreso a las personas que presenten temperatura mayor a 37.5°C.

Nota: Tomar la temperatura durante su estancia, si el caso lo amerita.

- ✓ Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos al ingreso, a la salida y cuando el caso lo amerite.
 - ✓ Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso.
 - ✓ Utilizar el EPP para ingresar y realizar sus actividades.
 - ✓ Cumplir con las demás medidas preventivas sanitarias establecidas, caso contrario, no podrán ingresar o permanecer en el centro de turismo termal y/o similares.
- Los centros de turismo termal y/o similares que ofrecen servicios adicionales a través de terceros, estas empresas proveedoras deberán cumplir con los lineamientos del presente protocolo y las normativas vigentes correspondientes a sus actividades (plan para la vigilancia y control de la COVID-19 en el trabajo y protocolo sectorial).
 - Las personas naturales contratadas como terceros para laborar en los centros de turismo termal y/o similares deben cumplir los lineamientos del presente protocolo.
- Nota:** Los fiscalizadores y supervisores se rigen de acuerdo a sus protocolos, normas y programación de inspección establecidos por la entidad correspondiente.

8.6. Cliente

8.6.1. Medidas preventivas sanitarias

- Contar con el EPP necesario para ingresar y permanecer en el centro de turismo termal y/o similares. Solo podrán retirarse las mascarillas en aquellas actividades específicas que sean indicadas previamente. Sin embargo, deberán respetar de manera obligatoria el distanciamiento físico.
- Ingresar con todos los artículos personales necesarios, obligatoriamente limpios, para el uso de los servicios termales. Tales como toallas, sandalias, ropa de baño, gorros para el cabello, entre otros.
- Acceder a la toma de temperatura de acuerdo a lo determinado por el centro de turismo termal y/o similares.
- Restringir el ingreso a las personas que presenten temperatura mayor a 37.5°C.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (al ingreso, al final y cuando el caso lo amerite).
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso.
- Ubicarse en los espacios delimitados.
- Respetar las medidas preventivas establecidas, durante el uso de los servicios.
- Evitar permanecer dentro de las instalaciones una vez terminado su horario de atención.

8.6.2. Medios de pago

- Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el personal y el cliente.
- Si el establecimiento opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS), debe realizar las medidas preventivas sanitarias implementadas (ver Anexo N° 04).

8.7. Actividades operativas

8.7.1. Acondicionamiento del centro de turismo termal y/o similares.

- Implementar señalizaciones de distanciamiento físico, carteles de sensibilización, aforos, entre otros, en las instalaciones del centro de turismo termal y/o similares.
- Instalar señaléticas para guiar el flujo, para entradas y salidas.
- Para piscinas que se encuentran en espacios cubiertos mantener los ambientes adecuadamente ventilados a través de la renovación cíclica del volumen de aire.
- Implementar accesorios en las zonas de desinfección (paños, pulverizadores, dispensadores, tachos, entre otros).
- Acondicionar los ambientes de acuerdo a los requerimientos específicos según el estándar del centro de turismo termal y/o similares.
- Implementar medios de custodia para los artículos personales de los clientes, preferentemente casilleros y mantenerlos en buen estado de higiene y operatividad.

Nota: *Desinfectar los medios de custodia después de cada uso.*

- Verificar que en todo momento los dispensadores de higiene de los baños, duchas y lavaderos, estén abastecidos de jabón, desinfectante, papel desechable, entre otros artículos de bioseguridad necesarios.
- Verificar el estado y la operatividad de las instalaciones del centro de turismo termal y/o similares.

8.7.2. Atención al cliente

- Saludar respetando el distanciamiento físico, verificar el uso de mascarilla y temperatura corporal posteriormente designar al cliente a la zona de sanitizado donde se realizarán las primeras medidas preventivas sanitarias (lavar las manos y desinfectar la suela del calzado).

Nota: *De facilitar prendas personales necesarias para el acceso a los servicios termales, estos deben ser de primer uso.*

- Coordinar con los clientes el uso de las duchas y vestuarios en base a la disponibilidad para evitar aglomeraciones.
- En caso de ser necesario registrar a los clientes, hacer uso de medios más eficientes a fin de evitar contacto o intercambiar materiales.
- En caso que el cliente lo solicite, entregar una bolsa de primer uso para guardar sus pertenencias.

8.7.3. Actividades específicas

- El ingreso de los clientes a las instalaciones debe ser respetando el aforo establecido.
- El cliente debe acceder a las piscinas con autorización del responsable, previa evaluación del aforo y posterior acondicionamiento de las instalaciones.

- El acceso a las piscinas solo será permitido de manera individual o a personas que forman parte de una misma burbuja social.
Nota: Durante el uso de estas piscinas deben respetar las medidas preventivas sanitarias.
- Si el contexto lo amerite, el socorrista, o quien haga sus veces, debe supervisar el cumplimiento de las medidas preventivas sanitarias en las piscinas.
- Recordar a los clientes mantener las buenas prácticas de higiene, como ducharse antes de ingresar, no utilizar objetos o productos que puedan ocasionar accidente o contaminación del agua, evitar el consumo de alimentos y bebidas dentro del agua o en la zona de paseo perimetral de las piscinas, entre otros.
- Indicar al cliente que ante cualquier síntoma de la COVID-19 deben abandonar la piscina.
- Distribuir las poltronas o camastros, bancas, sillas u otros medios de descanso respetando el distanciamiento físico y verificar que su uso sea personalizado.
Nota: De existir cascadas de agua dentro de una piscina, los usuarios de la misma respetaran el distanciamiento físico.

8.7.4. Consideraciones finales

- Realizar la limpieza y desinfección después del uso de cada instalación y mobiliario del centro de turismo termal y/o similares (máquinas, sillas, poltronas o camastros, mesas, superficies, baños, vestuarios, materiales, hidromasajes, entre otros) utilizando el método adecuado.
- Ejecutar la renovación del agua de las piscinas por agua de primer uso, con la finalidad de acreditar su calidad para no afectar ni poner en riesgo la salud de los clientes y/o visitantes.
- Asegurar y garantizar un adecuado manejo de los residuos sólidos en cada uno de los ambientes del centro de turismo termal, a fin de que sean finalmente dispuestos de manera sanitaria, para evitar la contaminación, la misma práctica ambiental se deberá realizar con los residuos líquidos o efluentes.
- Higienizar las prendas personales entregadas a los clientes aplicando las buenas prácticas de lavado.

9. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA

Las actividades de identificación de sintomatología se realizan de acuerdo a los lineamientos de la normativa vigente.⁴

10. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Las entidades de fiscalización supervisan el cumplimiento y monitoreo de lo estipulado en el presente documento técnico, en el ámbito de sus competencias y la normativa vigente.

⁴ Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2".

11. DISPOSICIÓN FINAL

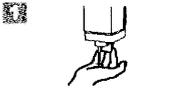
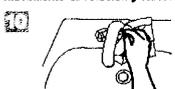
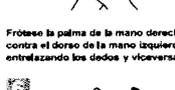
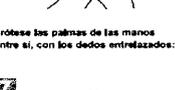
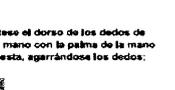
Las disposiciones respecto a los servicios prestados en los Centros de Turismo Termal, tales como: Hospedaje, restaurantes, otros, se realizan según las normas y protocolos emitidos por el Sector competente

12. ANEXOS

Anexo N° 1 - Instructivo de uso de mascarilla

| INSTRUCTIVO DE USO DE MASCARILLA | |
|---|---|
| Objetivo: | Describir instrucciones para el uso correcto de las mascarillas. |
| Referencia: | https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks |
| Alcance: | A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el uso de mascarillas. |
| Frecuencia: | Cada vez que se necesita |
| Procedimiento: | |
| 1. Antes de ponerte la mascarilla, lávate con agua y jabón y/o desinfectate las manos según la técnica establecida |  |
| 2. Verifica la mascarilla que no se encuentre dañada. |  |
| 3. Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla quede hacia fuera. |  |
| 4. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz. |  |
| 5. Evita tocar la mascarilla mientras lo usas; si lo haces, lávate las manos con agua y jabón. |  |
| 6. Quítate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate con agua y jabón y/o desinfectate las manos. |  |
| <p>¿Cuándo cambiar de mascarilla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando está húmeda o presente rotura. - Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan preferentemente con plancha. | |
| Acciones correctivas: Cuando se detecta que se está colocando incorrectamente la mascarilla, se debe corregir de inmediato; si el hecho ya hubiera ocurrido, desinfectar. | |

Anexo N° 2 - Instructivo de lavado y desinfección de manos

| INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS | |
|---|--|
| Objetivo: | Describir instrucciones para el correcto lavado de manos |
| Referencia: | OMS: https://www.who.int/gpsc/information-centre/gpsc-lavarse-manos-poster-es.pdf https://www.who.int/gpsc/information-centre/gpsc-desinfectmanos-poster-es.pdf?ua=1 |
| Alcance: | A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el lavado de manos. |
| Frecuencia: | Cada vez que se necesita. |
| Procedimiento: | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 48%;"> <h3>¿Cómo lavarse las manos?</h3> <p><small>¡Lávase las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica.</small></p> <p>1 Duración de todo el procedimiento: 10-30 segundos</p>  <p>Mójese las manos con agua;</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápidolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>  <p>Enjuague las manos con agua;</p>  <p>Séquese con una toalla desechable;</p>  <p>Sírvase de la toalla para correr el grifo;</p>  <p>Sus manos son seguras.</p> </div> <div style="width: 48%;"> <h3>¿Cómo desinfectarse las manos?</h3> <p><small>¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias.</small></p> <p>1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos</p>  <p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápidolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>  <p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="text-align: center;">  <p>Organización Mundial de la Salud</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Seguridad del Paciente <small>SAFETY FOR EVERYONE</small></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>SAVE LIVES Clean Your Hands</p> </div> </div> |
| <p>Además:</p> <p>Lavarse las manos con agua y jabón siempre es más efectivo que los desinfectantes con alcohol.</p> <p>Usa los desinfectantes de alcohol cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.</p> <ul style="list-style-type: none"> Δ Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar. Δ Lávate con agua y jabón hasta los codos para obtener una limpieza integral. <p>Lávate las manos con agua y jabón:</p> <ul style="list-style-type: none"> Δ Después de haber estado en un lugar público. Δ Después de sonarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos. Δ Antes de preparar o manipular alimentos. <p>Acciones correctivas: Cuando se detecta que el personal no se lavó las manos, debe realizarse el lavado de manos correctivamente vigilado por el responsable. Debe recibir capacitación sobre técnica de lavado de manos.</p> | |

Anexo N° 3 - Uso correcto de termómetro clínico infrarrojo

| INSTRUCTIVO DE USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO | |
|--|---|
| Objetivo: | Describir los pasos que se realizarán para tomar la temperatura como medida de control. |
| Alcance: | Este procedimiento tiene como alcance a todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros. |
| Frecuencia: | Al inicio, al final y cuando el caso lo amerite. |
| Procedimiento: | |
| <p>Recomendaciones previas al uso</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Asegurar que el orificio del sensor no esté sucio.Δ El sensor no debe ser tocado ni soplado.Δ Asegurar que la superficie donde tome la temperatura (frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco).Δ No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición. <p>Durante la toma de temperatura</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1 a 5 cm. de la superficie a medir.Δ Accionar el botón para medir temperatura.Δ Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. <p>Si va a realizar una nueva medición, puede repetir los pasos previos.</p> <p>Al finalizar la actividad</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Se desinfecta y se guarda en el estuche. | |
| Importante: Seguir los instructivos de uso del termómetro clínico infrarrojo de acuerdo a la marca y modelo. | |

Anexo N° 4 - Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo

| INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO | |
|---|--|
| Objetivo: | Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo. |
| Alcance: | A todo el personal, terceros y clientes. |
| Frecuencia: | Cada vez que se necesita. |
| <p style="text-align: center;">Pago con tarjeta</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el medio de pago en el lugar designado por el establecimiento.2. Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS en el lugar designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.3. Solicitar al cliente que digite su clave y dejar el POS en la superficie designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.4. Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre el lugar designado por el establecimiento.5. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción. <p style="text-align: center;">Pago con efectivo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el efectivo en el lugar designado por el establecimiento.2. Recoger el dinero y colocar el vuelto.3. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción. | |
| Importante: Informar al cliente que la desinfección de manos es una medida preventiva para la transacción. | |

Anexo N° 5 - Ficha de sintomatología de la COVID-19

| Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad | | | | | | | | | | | | | |
| Empresa o Entidad Pública: | RUC: | | | | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombres | | | | | | | | | | | | | |
| Área de trabajo | DNI | | | | | | | | | | | | |
| Dirección | Número (celular) | | | | | | | | | | | | |
| En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes: | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px 10px;">SI</th> <th style="padding: 2px 10px;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="width: 40px; height: 20px;"></td><td style="width: 40px; height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="width: 40px; height: 20px;"></td><td style="width: 40px; height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="width: 40px; height: 20px;"></td><td style="width: 40px; height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="width: 40px; height: 20px;"></td><td style="width: 40px; height: 20px;"></td></tr> <tr><td style="width: 40px; height: 20px;"></td><td style="width: 40px; height: 20px;"></td></tr> </tbody> </table> | SI | NO | | | | | | | | | | |
| SI | NO | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Sensación de alza térmica o fiebre | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): | | | | | | | | | | | | | |
| Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan. | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha: / / | Firma | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2" – Anexo 2.

Anexo N° 6 - Ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal/cliente

| CONDICIONES DE SALUD | | | | |
|----------------------------------|-----------------------|------------------|--------|----|
| Empresa | | RUC | | |
| Nombres y apellidos | | N° DNI/CE | | |
| Dirección | | Número (celular) | | |
| Área de trabajo | | | | |
| Control de Temperatura | Ingreso: | | | |
| | Salida: | | | |
| Signos de alarma por la COVID-19 | Ingreso | | Salida | |
| | SI | NO | SI | NO |
| 1. Tos o dolor de garganta | | | | |
| 2. Malestar General | | | | |
| 3. Fiebre | | | | |
| 4. Cefalea | | | | |
| 5. Dificultad para respirar | | | | |
| 6. Congestión nasal | | | | |
| Fecha: | / / | | | |
| Firma del trabajador/cliente: | | | | |

Anexo N° 7 - Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies.

1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Desinfección

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

Superficies inertes

Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

Superficies vivas

Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

4.1. Limpieza de superficies inertes¹

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza.
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo a la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

4.2. Limpieza de superficies vivas²

1. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

2. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

¹OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>. Revisado 30/05/2020.

²R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Queda a criterio del usuario la evaluación de las opciones del uso de desinfectantes y su respectiva **validación** de acuerdo a las condiciones particulares de su establecimiento.

Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes³.

Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por el MINSA.

Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.

Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.

Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.

Paso 5: Usar guantes y lavarse las manos.

Paso 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

5.1. Desinfección de superficies inertes

5.1.1. Soluciones desinfectantes⁴

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

- a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- b) Completar a 1 L de agua.

Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- a) Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- b) Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- a) Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2. Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- a) Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- b) Completar a 1L de agua y
- c) Hacer la dilución en un lugar ventilado.

³ EPA 2020. En: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/six-steps-safe-effective-disinfectant-use>

⁴ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

TABLA REFERENCIAL DE USO Y APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO POR TIPO DE SUPERFICIES

| Superficie a desinfectar | Concentraciones (%) | Concentraciones (ppm) | Instrucciones |
|---|----------------------------|------------------------------|---|
| Según la OMS⁵ | | | |
| <p align="center"><u>Superficies inertes que tocas con frecuencia</u></p> <p>Manijas de puertas, ventanas, cocina, zonas donde se preparan alimentos, superficies de los mostradores, superficies del cuarto de baño, los inodoros, las llaves del agua, los dispositivos personales de pantalla táctil, los teclados de computadoras personales y las superficies de trabajo.</p> | 0,1% | 1000 ppm | Aplicar con un paño húmedo por frotación. |
| Según el INACAL⁶ | | | |
| Manteles o individuales, superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos superficies de los empaques de alimentos pisos, interruptores de luz, barandas y cestas de ropa. | 0,1% | 1000 ppm | Aplicar con un paño húmedo por frotación. |
| Utensilios de cocina (tablas de picar, cuchillos y otros utensilios) | 0,02% | 200ppm | Sumergir por 2 minutos |
| Paños de limpieza | 0,02% | 200ppm | Sumergir por 2 minutos |
| <p>Las superficies vivas como los frutos, las hortalizas, los tubérculos, entre otros, cuyas cáscaras suelen estar con tierra y son consumidas sin cáscara.</p> <p>Nota: Pueden no requerir una desinfección si están adecuadamente lavados.</p> | 0,1% | 1000 ppm | <p>Aplicar con un paño ligeramente húmedo, por frotación de la cáscara de las frutas y tubérculos siempre que la cáscara no sea comestible.</p> <p>Usar guante.</p> |
| NOTA: También pueden utilizarse desinfectantes disponibles comercialmente a base de dióxido de cloro al 5 %, o de ácidos orgánicos como el ácido cítrico al 2 %, compuestos de amonio cuaternario, entre otros. Seguir las indicaciones del fabricante. | | | |
| Según la FDA⁷ | | | |
| Hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara). | 0,005% - 0,02% | 50-200 ppm | Inmersión por 2 minutos |

⁵ OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf> . Revisado 30/05/2020.

⁶ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza y desinfección de manos y superficies.

⁷ FDA 1998. En: <https://www.fda.gov/media/77823/download>

INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;

C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);

V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y

C2 = concentración que se necesita preparar.

Por ejemplo:

Se desea preparar 1 L (1000 ml) de solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % a partir de lejía comercial al 5 %:

V1 = esto es lo que deseamos calcular;

C1 = 5 %;

V2 = 1000 ml; y

C2 = 0,1 %.

Entonces:

$$V1 = V2 \times C2 / C1;$$

$$V1 = 1000 \text{ ml} \times 0,1\% / 5\%; \text{ y}$$

$$V1 = 20 \text{ ml.}$$

Entonces para preparar 1 L de hipoclorito de sodio a 0,1 % tendrá que colocarse 20 ml de la lejía comercial en un envase de 1 L, completar con agua el volumen deseado de 1 L.

Colocar una etiqueta que indique: Solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0.1 %.

INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE ROPA

| Ropa | Instrucciones |
|---|--|
| Según la CDC⁸ | |
| Para lavar ropa de uso personal, toallas, ropa de cama y otros artículos. | Lave los artículos según las instrucciones del fabricante. Use la máxima temperatura de agua permitida y séquelos completamente. Use guantes desechables al manipular ropa sucia de una persona enferma. La ropa sucia de una persona enferma se puede lavar con la de otras personas. No sacuda la ropa sucia. Limpie y desinfecte los cestos de ropa según la guía para superficies detallada arriba. Quítese los guantes y lávese las manos de inmediato. |
| Nota: Para la dosificación y método de lavado. Seguir las indicaciones del fabricante. | |

⁸ CDC 2020. En: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>

Anexo N° 8 – Formato Referencial de Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES)

| NOMBRE DEL POES (Ejemplo: Limpieza y desinfección de áreas recreativas) | | | |
|---|---|------------------------------|---------------------------------------|
| Objetivo: | Describir las metas que se quieren llegar con este POES. | | |
| Alcance: | A qué áreas aplicarán dicho POES | | |
| Base Legal: | Normas que tomarán como base para su elaboración. | | |
| Responsables: | <ul style="list-style-type: none"> - Supervisa: - Controla: - Ejecuta: | | |
| Formato de control: | FR-XXX(formato de control) | | |
| Frecuencia: | Al inicio, durante y al final de la actividad o cuando el caso lo amerita. | | |
| Materiales y productos de limpieza | Artículos de limpieza | Productos de limpieza | Equipos de protección personal |
| | | | |
| Procedimiento: | | | |
| Describir los pasos a seguir para limpieza y desinfección de las áreas, piscinas, equipos, materiales, etc. | | | |
| Acciones correctivas: Describir que acciones a tomar cuando no se aplica correctamente los procedimientos. | | | |